

HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

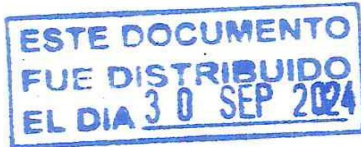
VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN



VERSION PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE
PRORROGA No. 12/2024 DEL
CONTRATO No. 16/2024

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 16/2024 de fecha once del mes de abril del año dos mil veinticuatro, con el contratista **SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS, (AM SOLUCIONES)** Por medio de su Representante Legal SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00), Bajo la modalidad COMPARACION DE PRECIOS No. 18/2024, RESOLUCION DE ADJUDICACION C.P. No. 19/2024, RESOLUCION MODIFICATIVA DE ADJUDICACION C.P. No. 01/2024 por el "SERVICIO DE IMPRESIONES Y COPIADO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO".
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha dos de septiembre del dos mil veinticuatro, firmada por el Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez Jefe de División Administrativa, solicita la Prórroga del contrato 16/2024, para los meses de septiembre a diciembre aproximadamente del servicio descrito en el romano primero de esta resolución, para concluir el presente ejercicio fiscal, debido a que está por finalizar la cantidad contratada, y es indispensable continuar con este servicio.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud. Y a la fecha no ha tenido incumplimientos en el servicio prestado.

VERSION PUBLICA

- IV. Que la Jefe de la División administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS, (AM SOLUCIONES)., de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, firmada por el SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS; en su calidad de Representante Legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 16/2024.
- V. Que la cláusula decima cuarta del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

PRORROGUESE el contrato número 16/2024, suscrito con el contratista SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS, (AM SOLUCIONES), proveniente de la COMPARACION DE PRECIOS No. 18/2024, RESOLUCION DE ADJUDICACION CP No. 19/2024, RESOLUCION MODIFICATIVA DE ADJUDICACION C.P. No. 01/2024. para que brinde el “SERVICIO DE IMPRESIONES Y COPIADO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO”. Detallado a continuación;

REN GLON No.	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	“SERVICIO DE 250,000 IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS INCLUYENDO 500 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO CARTA Y FOTOCOPIADORAS EN COMODATO. INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	C/U	250,000	\$ 0.03	\$7,500.00

VERSION PUBLICA

	CORRECTIVO, SUMINISTRO DE TONER, PARA SER UTILIZADAS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTAN				
--	---	--	--	--	--

Por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$7,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorrogación.
- II. La vigencia de la Prorrogación será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) equivalente al 10% del monto de la prórrogación del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- IV. Deberán presentar Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) equivalente al 10% del monto de la prórrogación del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorrogación de Contrato, adicionalmente a lo establecido en los requisitos de la cláusula tercera del contrato.
- VI. El monto del contrato actual, más la prorrogación es de: QUINCE MIL 00/100 (**\$15,000.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

VERSION PUBLICA

VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR